



## TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

EXP. N° 924-97-AA/TC  
TEXTIL ALGODONERA S.A.  
LIMA

### RESOLUCION DEL TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

Lima, dos de junio de mil novecientos noventa y nueve.

#### VISTO :

El pedido de nulidad de la sentencia del veintinueve de diciembre de mil novecientos noventa y ocho, recaída en el Expediente N° 924-97-AA/TC, presentado por Textil Algodonera S.A., en los seguidos contra la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria SUNAT; y,

#### ATENDIENDO A:

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 59º de la Ley N° 26435, Ley Orgánica del Tribunal Constitucional, contra las sentencias emitidas por este Tribunal no cabe recurso alguno.

Por este fundamento, el Tribunal Constitucional, en uso de las atribuciones que le confieren la Constitución Política del Perú y su Ley Orgánica;

#### RESUELVE :

Declarar sin lugar el pedido de nulidad de sentencia formulado. Dispone la notificación a la parte que presentó el referido pedido y la devolución de los actuados.

S.S.

ACOSTA SANCHEZ  
DÍAZ VALVERDE  
NUGENT  
GARCÍA MARCELO

*Francisco J. Acosta*  
*Domingo Díaz*  
*Paulo Nugent*  
*Marcelo García*

*Domingo Díaz*  
*Marcelo García*  
G.L.B.

*Le que certifico:*  
*Maria Luz Vasquez*

Dra. MARIA LUZ VASQUEZ  
SECRETARIA - RELATORA  
TRIBUNAL CONSTITUCIONAL